



SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACÁN Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PRESTACIONES SINDICALES

En virtud de la Autorización del incremento salarial del 6.0% (seis punto cero por ciento) al Salario y a las Prestaciones Sindicales que se otorgan **UNICAMENTE AL PERSONAL SINDICALIZADO** de este Honorable Ayuntamiento y Organismos Descentralizados de Ixtlahuacán, Colima, como consta en Acta de Cabildo número 70, de la Quincuagésima Sesión Ordinaria, punto número 12, de fecha 10 de septiembre año 2021, y que de no existir observaciones por parte del Presidente Municipal, Síndico y Regidores en turno, Secretario General de la Unión de Sindicatos, el Comité Ejecutivo Municipal, el Consejo de Vigilancia y el Oficial Mayor del H. Ayuntamiento, procedan a firmar y rubricar este documento para su validez oficial, mismo que de inmediato será registrado ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Colima (TAE). Las prestaciones que se otorgan son las que a continuación se enumeran:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El presente convenio parte de la solicitud presentada por la C. Columba Vera Rodríguez, Líder sindical del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Honorable Ayuntamiento de Ixtlahuacán y Organismo Descentralizados, por el que presenta un pliego petitorio, las cuales formarán parte del ejercicio 2021.

SEGUNDO.- Que la Solicitud fue Presentada ante el H. Cabildo Municipal de Ixtlahuacán, el 07 de mayo del 2021, el cual fue turnado a la Comisión de Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, para su análisis y estudio presupuestario de las prestaciones requeridas.

TERCERO.- Se han sostenido pláticas entre los representantes de ambas instancias y se ha llegado al mejor acuerdo sobre el particular.

RELACIÓN DE PRESTACIONES GENERALES QUE SE OTORGAN AL PERSONAL SINDICALIZADO ACTIVOS Y JUBILADOS AL SERVICIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE IXTLAHUACÁN, COLIMA. AÑO 2021.

1.- INCREMENTO AL SUELDO 6.0% (Seis punto cero por ciento) INCLUYENDO A LAS PRESTACIONES, haciendo retroactiva la cantidad que se genera sobre el aumento a partir del día 01 de Enero del año 2021, hasta la fecha en que el Cabildo Municipal autorice el aumento que en este año fue el día 10 de septiembre del 2021.

2.- HOMOLOGACIÓN SALARIAL: Por Convenio con la Unión de Sindicatos adheridos al Gobierno del Estado, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados de Colima se nos Homologarán las prestaciones y/o incremento salarial que se logren.

3.- EL H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA, otorga a sus trabajadores Sindicalizados activos y jubilados los incrementos al salario y prestaciones que el Gobierno del Estado otorgue a sus trabajadores, ajustándose el aumento cada año.

4.- PAGO DE LOS DIAS 31 (treinta y uno). Se pagará un día más de sueldo, en los meses de: Enero, Marzo, Mayo, Julio, Agosto, Octubre, y Diciembre de cada año.

David Abelino Delgado

Ernesto Gaspar

Claudia I. Macías Ramos

Nora Ardebe López

Misael Arce



SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACÁN Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PRESTACIONES SINDICALES

5.- EL PAGO DEL I.S.R (Impuesto Sobre la Renta) que corresponda a cada trabajador, lo cubre totalmente el H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán.

6.- DÍAS DE ASUETO: Gozarán los empleados Sindicalizados los siguientes **DÍAS DE ASUETO** durante el año: 1º. y 6 de Enero, 5 de Febrero, 21 de Marzo, Jueves y Viernes Santo, 1º. Y 5 de Mayo, 16 de Septiembre, 12 de Octubre, 1º., 2 y 20 de Noviembre, el 1º de Diciembre de cada 6 años cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal, 12 y 25 de Diciembre y el último Viernes de la Feria del Melón.

7.- SEGURO SOCIAL (I.M.S.S) Todos los Empleados Sindicalizados tendrán derecho a los servicios médicos del Seguro Social que será pagado totalmente por el H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, Colima.

8.- LAS INCAPACIDADES PARA TRABAJAR que otorga el I.M.S.S (Instituto Mexicano del Seguro Social), a los Trabajadores Sindicalizados, les paga el 100% (cien por ciento), el H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, en las veces que las expida el I.M.S.S.

9.- DOS PERIODOS DE VACACIONES AL AÑO DE 10 (diez) días hábiles cada uno, pudiendo ajustarse cada período cada 6 (seis) meses, o distribuidos de 5 (cinco) días, o ya sea los dos períodos juntos cuando sean necesarios para el trabajador, y no afecte en tiempo y forma al trabajo de su Departamento donde labora.

10.- PERMISOS ECONOMICOS: Nueve (9) días económicos al año, pudiendo ser de tres Períodos de tres días cada uno o de uno hasta los nueve días según lo necesite el Trabajador Sindicalizado. Siempre y cuando no afecte en tiempo y forma al trabajo de no operatividad donde labora.

11.- UN PERÍODO ADICIONAL DE DESCANSO, por 10 (diez) días hábiles con Goe de Sueldo, únicamente al trabajador (a) que contraiga Matrimonio Civil.

12.- LICENCIA SINDICAL: Se concederá Licencia Sindical con goce de sueldo y prestaciones sindicales del 100% (cien por ciento), sin menoscabo de sus derechos y antigüedad, solamente para desempeñar comisiones como integrante del Comité Directivo Sindical

13.- TODOS LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS, Tienen derecho a solicitar LICENCIA para ausentarse de sus labores, **SIN GOCE DE SUELDO, hasta por 6 (seis) meses consecutivos** una vez al año, perdiendo durante ese tiempo sus derechos escalafonarios y de antigüedad, de acuerdo a la Ley Burocrática vigente en el Estado de Colima.

14.- BONO DE CUMPLEAÑOS, A cada Trabajador Sindicalizado activo o jubilado, se le otorgará BONO por la cantidad de **\$4,577.54 (Cuatro Mil Quinientos Setenta y Siete Pesos 54/100 M.N)** que se le entregará en la quincena inmediata después de su cumpleaños y el DIA DE ASUETO de su cumpleaños en día hábil.

David Abelino Delgado

Miniam Gaspar

Claudia I. Macias Ramos

MISUEL PUECA

Nuvia Hardec

1/10

Lesly

x.c.o.

2



SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACÁN Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PRESTACIONES SINDICALES

15.- SE OTORGARÁ UN APOYO DEL 50% (Cincuenta por ciento), al Personal Sindicalizado, únicamente si realiza el Pago Anual del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado, Predial y el mismo descuento, se aplicará a todos los demás servicios Municipales. **Queda establecido como OBLIGATORIO el Pago Anual de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado; así como de Predial, pagos que deberán cubrir como fecha límite en la primera quincena del mes de agosto del año en curso).** De no cumplir con dicho pago, este le será descontado de su nómina o en su defecto del bono más próximo que el trabajador reciba.

16.- BONO AYUDA PARA LENTES, Cuando sea por Prescripción Médica Comprobada, se apoyará a cada trabajador con el 50% de AYUDA PARA LA ADQUISICIÓN DE LENTES, en las ocasiones que así lo amerite y se deberá comprobar con factura a nombre del Municipio de Ixtlahuacán (con RFC).

17.- PAGO TOTAL DEL 100% (cien por ciento) PARA LA ADQUISICIÓN DE PROTESIS DE LOS EMPLEADOS ACTIVOS Y JUBILADOS, Cuando sea prescrita por el médico Especialista tratante: Placa Dental completa, Brazo, Pierna, Dedos, Ojos o Manos, etc.

18.- ESTIMULO PROFESIONAL, Se pagarán \$1, 060.00 (Un Mil Sesenta Pesos 00/100 M.N) mensuales, a quien termine su Carrera Profesional, y acredite haber cursado como mínimo el Nivel Licenciatura con su Título y Cédula Profesional, esto con el fin de incentivar a los trabajadores sindicalizados en su superación profesional de acuerdo a su área de asignación.

19.- BONO DE CAPACITACIÓN: Se entregará anualmente un Bono económico ÚNICO, por la cantidad de \$2, 018.77 (Dos Mil Dieciocho Pesos 77/100 M.N) a los trabajadores que comprueben que acudieron a alguna Escuela o Diplomado, acorde a su perfil al área de adscripción, serán merecedores de este beneficio, con la finalidad de estimular el desarrollo profesional y personal de los trabajadores, así como elevar la calidad de servicios que se ofrecen a la población.

20.- BONO DE PUNTUALIDAD Y EFICIENCIA. Se pagará mensualmente un bono de puntualidad y eficiencia equivalente a 4 (cuatro) días de salario íntegro con prestaciones, a los trabajadores que previa comprobación por escrito al final de mes, otorgado por el encargado de personal se hagan merecedores a esta prestación.

21.- PATERNIDAD COMPARTIDA: Se otorgarán 15 (quince) días hábiles con goce de sueldo, al trabajador que compruebe que su esposa ha tenido un nuevo hijo con el fin de apoyar y compartir con la madre los deberes que ocasiona la llegada de un nuevo miembro de la familia.

22.- PAGO DE PRIMA DE SEGURO DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS CUANDO OCURRA LA DEFUNCIÓN DENTRO O FUERA DE HORARIO DE TRABAJO, por Muerte Natural, Muerte Accidental o Muerte Colectiva, cantidad que se entregara a el esposo (a), hijo (a)

David Abelino Delgado

Liniam Gaspar

Claudia Li Macias Ramos

Misael Avelar Párra

Nora Hardee Vazquez-C.

K.C.O.



SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACÁN Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PRESTACIONES SINDICALES

mayor de edad, hermano(a), padre o madre del trabajador o a la persona que haya **designado con anterioridad** en los formatos establecidos para tal efecto. Quedando establecido que lo que no cubra el seguro, el H. Ayuntamiento será el responsable de pagarlo. Se contratará a la aseguradora que garantice las mejores condiciones de pago para los trabajadores, la cual será autorizada en reunión previa de directiva. En el entendido de que el fallecimiento que ocurra de algún trabajador previo a la celebración del contrato con la aseguradora el H. Ayuntamiento se hará responsable de cubrir dicha prestación en la cantidad que Gobierno del Estado otorga a sus trabajadores en base al convenio de homologación salarial vigente.

23.- PAGO DE BONO DE MARCHA (Cuando fallece el trabajador sindicalizado) POR EL EQUIVALENTE A 6 (SEIS) MESES DE SALARIO INTEGRO CON PRESTACIONES, Se le entregará al Cónyuge en caso de ser casado (a), a los hijos en caso de no estar casado, a la concubina(o), a los padres en caso de ser soltero(a), o a la persona **designada con anterioridad** en los formatos establecidos para tal efecto. Se pagará de manera quincenal o en una exhibición.

24.- PRIMA DE PAGO POR LOS SERVICIOS FUNERALES, a los trabajadores de Base Sindical activos y jubilados, cantidad que se entregará a el esposo(a), hijo(a), mayor de edad, hermano (a), padre o madre del trabajador o a la persona designado **con anterioridad** en los formatos establecidos para tal efecto. Quedando establecido que lo que no cubra el seguro, el H. Ayuntamiento será el responsable de pagarlo. Se contratará a la aseguradora que garantice las mejores condiciones de pago para los trabajadores, la cual será autorizada en reunión previa de directiva.

25.- Se autorizan 5 (cinco) días de LUTO FAMILIAR DIRECTO entendiéndose como padres, hijos, esposa (o), hermano (a).

26.- PENSIÓN PAGO DE SALARIO INTEGRO QUINCENALMENTE A LAS VIUDAS O VIUDOS de los empleados que fueron sindicalizados de manera indefinida (vitalicia) el cual se termina al momento de contraer nuevas nupcias.

27.- SE AUTORIZAN LAS JUBILACIONES A LOS 28 AÑOS DE SERVICIO PARA LAS MUJERES Y A LOS 30 AÑOS DE SERVICIO PARA LOS HOMBRES.

28.- SE AUTORIZAN LA JUBILACIÓN DE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS pertenecientes al Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Honorable Ayuntamiento de Ixtlahuacán y Organismos Descentralizados **LA JUBILACION POR CATEGORIA INMEDIATA SUPERIOR.**

29.- BONO POR AÑOS DE SERVICIO (JUBILACIÓN). A las trabajadoras mujeres que cumplan **28 (veintiocho) años de servicios** y que hayan solicitado su jubilación recibirán el estímulo de antigüedad por 30 (treinta) años de servicio; y a los hombres que hayan cumplido 30 (treinta) años de servicio y hayan solicitado su jubilación, recibirán el estímulo de antigüedad por 30 (treinta) Años de Servicio. Consistente en el pago de **120 (ciento veinte) días de salario íntegro con prestaciones.**

David Abelino Delgado

Minam Gaspar

Clodia I. Macias Ramos
Nuria Huelkeé Vázquez C.
Miguel Angel Barrera

K.C.O.



SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACÁN Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PRESTACIONES SINDICALES

30.- BONO UNICO DE RETIRO A PAGARSE AL MOMENTO DE SU JUBILACIÓN equivalente a la cantidad de \$56,409.91 (Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientos Nueve Pesos 91/100 M.N.).

31.- PAGO TOTAL POR JUBILACIÓN MOVIL INTEGRAL POR AÑOS DE SEVICIO (28 AÑOS LAS MUJERES Y 30 AÑOS LOS HOMBRES) O POR VEJEZ CUBIERTA AL 100% (cien por ciento).

PRESTACIONES QUE SE REFLEJAN CADA QUINCENA A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS

32.- SUELDO por 15 (quince) días de Salario Neto.

33.- CANASTA BÁSICA: \$919.44 (Novecientos Diecinueve Pesos con 44/100 M.N)

34.- PREVISIÓN SOCIAL MULTIPLE: Por la cantidad de \$272.39 (Doscientos Setenta y Dos Pesos con 39/100 M.N).

35.- AYUDA PARA RENTA: Por la cantidad de \$493.80 (Cuatrocientos Noventa y Tres Pesos con 80/100 M.N).

36.- AYUDA PARA TRANSPORTE: Por la cantidad de \$539.84 (Quinientos Treinta y Nueve Pesos con 84/100 M.N).

37.- COMPENSACIÓN ORDINARIA: quincenalmente por la cantidad de \$99.12 (Noventa y Nueve Pesos con 12/100 M.N).

38.- QUINQUENIOS (Cinco años cumplidos de Servicio) se pagará de manera mensual de salario neto sin prestaciones distribuido quincenalmente como sigue:

POR QUINQUENIOS	PAGO MENSUAL
1 Quinquenio	4 días de salario neto más \$9.43 (Nueve Pesos con Cuarenta y Tres Centavos).
2 Quinquenios	5 días de salario neto más \$19.04 (Diecinueve Pesos con Cero Cuatro Centavos).
3 Quinquenios	6 días de salario neto más \$28.57 (Veintiocho Pesos con Cincuenta y Siete Centavos)
4 Quinquenios	7 días de salario neto más 38.10 (Treinta y Ocho Pesos con Diez Centavos).
5 Quinquenios	8 días de salario neto más \$47.63 (Cuarenta y Siete Pesos con Sesenta y Tres Centavos).
6 Quinquenios	10 días de salario neto más \$54.78 (Cincuenta y Cuatro Pesos con Setenta y Ocho Centavos).

David Abelino Delgado.

Yniam Yezpar

Claudia I. Marcos Ramos

Nidia Ardeci Vázquez C.

Miguel Angel Paredes

K.C.O.



SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACÁN Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PRESTACIONES SINDICALES

39.- FONDO DE AHORRO: Se pagará \$786.52 (Setecientos Ochenta y Seis Pesos 52/100 M.N) mensuales a cada trabajador Sindicalizado. (Patrón y Trabajador).

40.- RIESGO DE TRABAJO: A LOS EMPLEADOS QUE SU LUGAR DE TRABAJO SEA CONSIDERADO COMO RIESGO DE TRABAJO O DE CONTAGIO, Por la cantidad de \$1,348.32 (Un Mil Trecientos Cuarenta y Ocho Pesos 32/100 M.N) mensuales repartidos por quincena.

PRESTACIONES PERMANENTES QUE SE PAGAN EN LOS SIGUIENTES MESES

ENERO Y JULIO:

41.- CADA SEIS MESES POR AÑO, SE COMPRARÁN UNIFORMES, BOTAS, CASCO E IMPLEMENTOS DE TRABAJO, para los trabajadores de Obras y Servicios Públicos, Mecánicos; así como para los Trabajadores operativos del Órgano Operador de Agua.

ABRIL:

42.- COMPRA DE UNIFORMES, por el H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán cada año, a los Trabajadores Sindicalizados, el cual será entregado a más tardar en el mes de abril, para poder portarlo en actividades relevantes de nuestro sindicato.

43.- BONO DE CONFECCION UNIFORMES (solo a las Mujeres) por \$726.52 (Setecientos Veintiséis Pesos con 52/100 M.N.) Pagados en la Primera Quincena del mes de Abril de cada año.

44.- BONO DE CALZADO (solo a las Mujeres) por \$726.52 (Setecientos Veintiséis Pesos con 52/100 M.N.) Pagados en la Primera Quincena del mes de Abril de cada año.

45.- BONO SINDICAL, Obtendrá cada Trabajador Sindicalizado un Bono Sindical, consistente en el pago de **catorce (14) días de sueldo, sobresueldo y quinquenios,** pagaderos en la primera quincena del mes de Abril de cada año.

MAYO:

46.- BONO DEL DIA DE LA MADRE: Se pagará en la primera quincena del mes de mayo de cada año la cantidad de \$2,395.13 (Dos Mil Trecientos Noventa y Cinco Pesos con 13/100 M.N) y será día de descanso para las madres trabajadoras.

JUNIO:

47.- BONO DIA DEL PADRE: Se pagará en la Segunda quincena del mes de junio de cada año la cantidad de \$2,395.13 (Dos Mil Trecientos Noventa y Cinco Pesos con 13/100 M.N) y será DIA DE ASUETO (mismo que se otorgará al siguiente día hábil para los papas que sean trabajadores.

David Abelino Delgado

Miniam Gaspar



SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACÁN Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PRESTACIONES SINDICALES

48.- DIA DE DESCANSO, para todo el personal sindicalizado el día de Aniversario del Sindicato (se constituyó el 20 de mayo de 1985) o el día en que se realice el Informe Anual de Actividades del mismo.

JULIO:

49.-SE OTORGARÁN BECAS A CADA UNO DE LOS HIJOS DE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS CON PROMEDIO DE CALIFICACIÓN MINIMO DE OCHO:

PROMEDIO	CANTIDAD
8.00 a 8.49	456.14 (Cuatrocientos Cincuenta y Seis Pesos 14/100 M.N) mensuales.
8.50 a 9.49	\$603.83 (Seiscientos Tres Pesos 83/100 M.N) mensuales
9.50 a 10.00	\$749.14 (Setecientos Cuarenta y Nueve Pesos 14/100 M.N) mensuales.

50.- BONO DE LA SECRETARIA (Tercer miércoles del mes de Julio): Se pagará en la Segunda Quincena del mes de Julio la cantidad de **\$2, 395.13 (Dos Mil Trescientos Noventa y Cinco Pesos 13/100 M.N.)** Anuales y se les dará a las secretarias DIA DE ASUETO el mismo día o posteriormente.

51.- BONO TRABAJADOR (A) SOCIAL Y BONO DEL BIBLIOTECARIO: Se paga en su Día Social la cantidad de **\$2, 395.13 (Dos Mil Trescientos Noventa y Cinco Pesos 13/100 M.N.)** en la Segunda quincena de Julio y se les dará DIA DE ASUETO.

AGOSTO:

52.- BONO DEL BUROCRATA: El día 22 de Agosto de cada año, se entregará este BONO consistente en la cantidad equivalente a **25 (veinticinco) Días de Salario Íntegro con Prestaciones** y, será día no laborable para todos los Sindicalizados.

53.- ESTIMULO ECONOMICO A 3 (TRES) SINDICALIZADOS MÁS DESTACADOS EN SU TRABAJO, equivalente A UNA QUINCENA INTEGRA CON PRESTACIONES, el cual se entregará en el Informe Sindical que se realiza cada año, los cuales serán Designados por la Dirigencia Sindical y Autoridad Municipal en Turno.

54.- BONO UTILES ESCOLARES: se entregará a cada uno de los Trabajadores de Base Sindicalizado en la Primera Quincena del mes de Agosto por la cantidad de **\$2, 428.48 (Dos Mil Cuatrocientos Veintiocho Pesos 48/100 M.N.)** Anuales.

55.- BONO POR AÑOS DE SERVICIO a los trabajadores que hayan cumplido los siguientes años, recibirán el Día del **INFORME SINDICAL**:

David Abelino Delgado.

Uriam Gaspar

Nueva Haceres Vázquez C.

Clodia I. Mpcios Ramos

misra, pascu, pascu

lesly

K.O.O.



SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACÁN Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PRESTACIONES SINDICALES

AÑOS DE SERVICIO	SE PAGA
10 (diez) años	30 (Treinta) días de Salario Íntegro con Prestaciones
15 (quince) años	45 (Cuarenta y Cinco) días de Salario Íntegro con Prestaciones
20 (veinte) años	65 (Sesenta y Cinco) días de Salario Íntegro con Prestaciones
25 (veinticinco) años	85 (Ochenta y Cinco) días de Salario Íntegro con Prestaciones
30 (treinta) años	120 (Ciento Veinte) días de Salario Íntegro con Prestaciones

DICIEMBRE:

56.- BONO SEXENAL ESTATAL: Se pagarán 15 (quince) días de Salario Íntegro con Prestaciones, al término de cada Mandato Gubernamental Estatal. Bono Único de cada 6 (seis) años.

57.- BONO SEXENAL FEDERAL: Se pagarán 15 (quince) días de Salario Íntegro con Prestaciones al término de cada Mandato Presidencial Federal. Bono único de cada 6 (seis) años.

58.- AGUINALDO: Se pagarán en una sola exhibición 45 (cuarenta y cinco) días correspondientes a Sueldo, Sobresueldo y Quinquenios a más tardar el día 19 de Diciembre de cada año.

59.- BONO CANASTA NAVIDEÑA: Se pagarán en una sola exhibición 45 (cuarenta y cinco) días correspondiente a Sueldo, Sobresueldo y Quinquenios, a más tardar el día 19 de Diciembre de cada año.

60.- BONO EXTRAORDINARIO ANUAL POR LA CANTIDAD DE \$2, 086.66 (Dos Mil Ochenta y Seis Pesos 66/100 M.N) a pagarse en el mes de Diciembre de CADA AÑO.

61.- BONO DE JUGUETES: Se otorgará a cada trabajador un bono para juguetes en el mes de diciembre de cada año, por la cantidad de \$3, 149.04 (Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Pesos 04/100 M.N.).

62.- PRIMA VACACIONAL: Se paga el equivalente a 14 (catorce) días de Salario con Prestaciones, a pagarse en el mes de Diciembre de cada año.

63.- POSADA NAVIDEÑA: En el mes de Diciembre de cada año el H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, Colima, Otorgara una Posada Navideña con regalos para todos sus trabajadores.

64.- BONO DE PRODUCTIVIDAD: Si se comprueba por escrito por el encargado del Departamento de Personal, que el TRABAJADOR SINDICALIZADO durante el año que ocurra no solicito ningún día de los 9 (nueve) días de permisos económicos a los que tiene derecho el personal, se le pagará el importe correspondiente a 10 (diez) DIAS DE SALARIO INTEGRO CON PRESTACIONES en la última quincena del mes de diciembre.

David Abelino Delgado.

Guillermo Gaspar



**SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACÁN Y
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**

PRESTACIONES SINDICALES

Leído que fue el presente convenio por ambas partes, y como producto del diálogo y concertación entre las mismas, y fundado y motivado que fue el presente documento, conscientes de que en ningún tiempo hay error, dolo, mala fe, o vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo, las partes bien entendidas de su contenido y sabedores de las obligaciones que contraen por ser éste su expresa voluntad, lo firman por triplicado de conformidad, en el Municipio de Ixtlahuacán, Colima., a los 20 días del mes de julio del año de 2021.

Ixtlahuacán, Colima, a 12 de septiembre del año 2021.

APROBADO POR:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. CARLOS ALBERTO CARRASCO CHAVEZ

SINDICO.

C. ZULEMA LUCIA REBOLLEDO EUDAVE.

REGIDORES.

C. DAVID RAMIREZ PEREZ

C. LESLY YESENIA VIRGEN TORRES

T.P. JOSE ALBERTO VARGAS ALVIZAS

LICDA. ENF. JUANA SANCHEZ FLORES



**SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACÁN Y
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**

PRESTACIONES SINDICALES

Karla Cortez Ortiz

C.P. KARLA NAYELI CORTEZ ORTIZ

Jonatan OA

C. JONATÁN ABIEL OLIVARES ACEVEDO

Gladis E. Mares B.

C. GLADIS ESMERALDA MARES BLANCO

[Signature]

ING. MARIO ALBERTO HERNANDEZ SALAS

EL OFICIAL MAYOR

[Signature]

L.A. JULIO CÉSAR SALDIVAR MAGALLÓN

**EL SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIÓN DE SINDICATOS**

C. IRVIN JAVIER ISAIS LEPE

COMITÉ EJECUTIVO

[Signature]

L.T.S. COLUMBA VERA RODRIGUEZ
SECRETARIA GENERAL

[Signature]

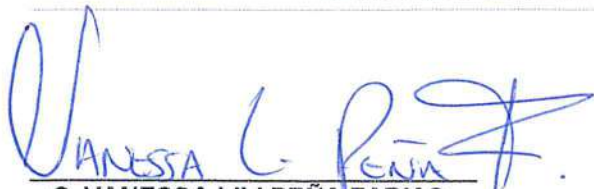
C. VICTORIA NÚÑEZ CERNAS
SUPLENTE

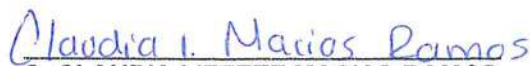
[Vertical signature column with names: Gladis, Irvin, Lesly]



**SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACÁN Y
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**

PRESTACIONES SINDICALES


C. VANESSA LILI PEÑA FARIAS
SECRETARIA DE ORGANIZACION


C. CLAUDIA LIZETTE MACIAS RAMOS
SUPLENTE


C. NUVIA HAYDEE VAZQUEZ CANDELARIO
SRIA. DE ACTAS Y ACUERDOS


C. ANA GABRIELA SANCHEZ SANCHEZ
SUPLENTE

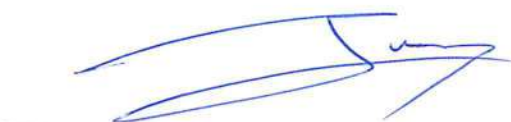

C. MIGUEL ANGEL PARRA ARIAS
SRIO. DE TRABAJOS Y CONFLICTOS


C. JOVITA CERNAS JORGE
SUPLENTE


C. MARIA ANGÉLICA BAUTISTA GUERRA
SRIA. DE PREV. Y ASISTENCIA SOCIAL

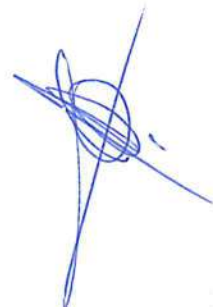

L.T.S. LIBRADA MACIAS ARIAS
SUPLENTE


C. JAIME CENDEJAS HERNANDEZ
SECRETARIO DE DEPORTES


C. IRVING RAMÓN GARCIA VAZQUEZ
SUPLENTE


C. P. DIANA ESMERALDA LOPEZ ARIAS
SECRETARIA DE FINANZAS


C. BRISAILA HERNANDEZ PARRA
SUPLENTE







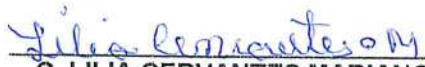
**SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACÁN Y
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**

PRESTACIONES SINDICALES


C. LYRIO IVETTE MARISCAL TORRES
SRIA. DE PRENSA Y PROPAGANDA


C. MIRIAM YESENIA GASPAR DIEGO
SUPLENTE


C. MARIA TERESA ARIAS OLIVARES
SRIA. DE JUBILADOS Y PENSIONADOS


C. LILIA CERVANTES MARIANO
SUPLENTE

CONSEJO DE VIGILANCIA


C. DAVID ABELINO DELGADO
PRESIDENTE

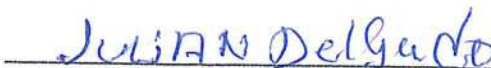

C. TERESA NATHALI GARCIA VAZQUEZ
SUPLENTE

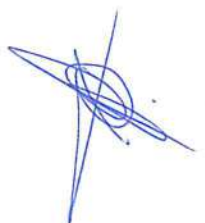

C. CARLOS ALBERTO INIGUEZ EUDAVE
SECRETARIO

FINADA

C. CELIA ARIAS OLIVARES
SUPLENTE


C. JORGE LUIS HUERTA NÚÑEZ
SECRETARIO


C. JULIAN DELGADO FLORES
SUPLENTE


C. Gladys
J.
Lesly